



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025-A-MDC

Cocachacra, 30 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTOS:

En mérito a la Carta de Renuncia con Registro N° 00004859 de fecha 30 de abril del 2025, presentada ante la Unidad de Tramite Documentario, el Informe N° 00040-2025-GM-MDC emitido por la Gerencia Municipal de fecha 30 de abril del 2025, el Memorándum N° 00125-2025-A/MDC emitido por Alcaldía de fecha 30 de abril del 2025;

Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, que establece: la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057. Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala: Que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con lo prescrito en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057. El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, - Ley 28175; puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS; para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2025-A-MDC de fecha 10 de febrero del 2025 se **Designó** a partir de la fecha al Arquitecto **Juan Masias Magaña Fernandez**, en el Cargo de Confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Carta de Renuncia presentada con Registro N° 00004859 de la Unidad de Tramite Documentario, el Arquitecto Juan Masias Magaña Fernandez presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

Que, mediante Informe N° 00040-2025-GM-MDC emitido por la Gerencia Municipal de fecha 30 de abril del 2025 hace de conocimiento la carta de renuncia con Registro N° 00004859 presentada por el Arquitecto Juan Masias Magaña Fernandez quien se desempeña como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.



Municipalidad Distrital de Cocachacra

¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Que, mediante Memorándum N° 00125-2025-A/MDC emitido por el despacho de Alcaldía, se da por aceptada la Carta de Renuncia del Arquitecto Juan Masias Magaña Fernandez, dando por concluido la designación en el cargo de confianza como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y se le dispensa el plazo de 30 días de anticipación;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 62 inciso 7 del Reglamento de Organización Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma la presente Resolución como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por los órganos de línea y normas legales vigentes y aplicables a la fecha;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones conferidas al Alcalde reguladas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, dando por aceptada la Carta de Renuncia presentada con Registro N° 00004859 de fecha 30 de abril del 2025, ante la Unidad de Tramite Documentario a la designación en el cargo de confianza como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano recaído en el Arquitecto **JUAN MASIAS MAGAÑO FERNANDEZ**, dándole las gracias por su labor y desempeño por los servicios prestados con eficiencia y profesionalismo a partir de la expedición de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración Financiera, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos estructurados cumplir con recepcionar toda documentación del acervo documentario, efectuar el inventario de los bienes patrimoniales, debidamente documentada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, Gerencia de Administración Financiera, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución y de esta manera realizar el pago de sus Beneficios Laborales, conforme a ley, pago que se deberá efectuar cuando entregue el cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de toda la documentación o acredite tal hecho, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR, sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución o limite su aplicación o cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE



ABOG. JOSÉ OSCAR MOLINA PAREDES
(E) SECRETARIA GENERAL